



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA: INC-3
RA-13/2017 y RA-14/2017 ACUMULADOS

INCIDENTISTA:
JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, SU PRESIDENTE, COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA, TODOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, diez de julio de dos mil diecisiete.-----

VISTA las cuentas que anteceden de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que las ocho horas con catorce minutos del día de hoy, se recibió en oficialía de partes escrito signado por José Obed Silva Sánchez por su propio derecho y en su carácter de recurrente e incidentista en el juicio citado al rubro, en el que en desahogo a la vista que le fue ordenada dentro del presente incidente, manifiesta que se opone al cumplimiento informado por el C. José Rubén Escajeda Jiménez, en su carácter de Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional y solicita le sea nuevamente requerido al citado funcionario partidista las adecuaciones estatutarias pertinentes a la Convocatoria. Asimismo, hace constar que a la diez horas con dos minutos del día de hoy, se recibió en oficialía de partes escrito signado por Jesús Jorge Ambríz Corona, en su carácter de Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, con el que anexa copia certificada de la razón de publicación de la convocatoria en una foja, imágenes tipo fotografía en dos fojas y la Convocatoria emitida para llevar a cabo la elección de Presidente y Secretario General del Comité Directivo Estatal de dicho partido, para finalizar el periodo 2014-2018, constante en catorce fojas útiles por un solo lado, manifestando que con ello se da cumplimiento al requerimiento realizado por este Tribunal en relación al expediente citado al rubro.-----

Por lo que de conformidad con el artículo 61, 61 Bis y 62 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

★

PRIMERO.- Se tiene al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Baja California, en tiempo y forma desahogando el requerimiento ordenado mediante proveído de seis de julio del año en curso en los términos a que se contrae su escrito de cuenta, mismos que se agregan al presente cuaderno incidental para que obren como corresponda. -----

SEGUNDO.- Se tiene a José Obed Silva Sánchez en tiempo y forma desahogando la vista ordenada por auto de cinco de los corrientes, haciendo las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que se agrega al presente cuaderno incidental para que obre como corresponda.-----

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LEONOR IMELDA MÁRQUEZ FIOLE** quien autoriza y da fe-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS